

## PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

### PASO 3 > RECIBIR LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Una vez efectuado el trámite interno de la solicitud, la resolución o respuesta a la misma la enviará el Oficial de Información a través del medio señalado para recibir notificaciones.

### ¿Qué se puede hacer si no se está de acuerdo con la resolución o respuesta de la solicitud de información?

Se puede presentar un recurso de apelación en el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información de la UAIP u OIR de la institución correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se proporciona la resolución de la solicitud.

## AHORA QUE CONOCES TU DERECHO

SOLICITA INFORMACIÓN EN LAS UAIP U OIR DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:



**Corte Suprema de Justicia**  
www.transparencia.oj.gob.sv  
soportetransparencia@oj.gob.sv  
> Tel. 2231-8300 Ext. 3490



**Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**  
www.seguridad.gob.sv  
oficial.informacion@seguridad.gob.sv  
> Tel. 2526-3190



**Fiscalía General de la República**  
www.fgr.gob.sv  
transparenciainstitucional@fgr.gob.sv  
> Tel. 2523-7168



**Procuraduría General de la República**  
www.informacionpublica.pgr.gob.sv  
informacionpublica@pgr.gob.sv  
> Tel. 2231-9540



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
www.cnj.gob.sv  
accesoinformacion@cnj.gob.sv  
> Tel. 2523-3007



**Policía Nacional Civil**  
www.pnc.gob.sv  
oir@pnc.gob.sv  
> Tel. 2527-1255



**Academia Nacional de Seguridad Pública**  
www.ansp.gob.sv  
oir.ansp@ansp.gob.sv  
> Tel. 2213-1968



**Dirección General de Centros Penales**  
www.dgcp.gob.sv  
karlen.moreno@dgcp.gob.sv  
> Tel. 2527-8700



**Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**  
www.ute.gob.sv  
uaip@ute.gob.sv  
> Tel. 2263-2259

## LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

## HAZ VALER TU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicita información en las Unidades de Acceso a la Información Pública u Oficinas de Información y Respuesta de las instituciones del Sector de Justicia

**Comisión Coordinadora del Sector de Justicia**



Con el apoyo técnico y financiero de



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
POBLACIÓN ACTIVA  
POR UN ESTADO TRANSPARENTE

## ¿CONOCES TU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

Con la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) ahora todas las personas tienen derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados, de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

## ¿A DÓNDE DEBES PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN?

En las Unidades de Acceso a la Información Pública, (UAIP) u Oficinas de Información y Respuesta (OIR), dado que son las dependencias encargadas de garantizarle a la población el derecho de acceso a la información, recibir las solicitudes de información, tramitarlas y notificar las resoluciones de las mismas, en su debido momento.

Aquí, la persona que te atenderá y asistirá es el Oficial de Información, a quien podrás dirigirte en caso de dudas.

## ¿CÓMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN?

► Cualquier persona o su representante debidamente acreditado puede presentar ante las UAIP u OIR de las instituciones del Sector de Justicia, una solicitud de información, ya sea en forma verbal, escrita o electrónica, de forma libre o en los formularios diseñados para ello.

► No tienes por qué justificar para qué quieres la información, lo único que debes presentar es un documento de identificación personal y si eres menor de edad, un carné de alguna institución pública o privada.

### Solicitud de información presentada de manera presencial

► Preséntate a las instalaciones de la UAIP u OIR y solicita información, ya sea mediante escrito libre o completando el debido formulario, con la asistencia del Oficial de Información, quien te indicará el trámite a seguir.

### Solicitud de información presentada de forma verbal

► Preséntate a la UAIP u OIR, expone el objeto de tu petición al Oficial de Información o indícale la información que requieres, para que te ayude con el llenado del formulario diseñado para la presentación de la solicitud.

### Solicitud de información presentada por medio de correo electrónico

► Descarga el formulario para solicitud de información, disponible en los Portales de Transparencia de los sitios web de las instituciones del Sector de Justicia.

► Complementa los datos requeridos en el formulario y envíalo al correo electrónico de la UAIP u OIR, junto con una copia escaneada del documento de identidad.

## ¿QUÉ DATOS DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN?

- Nombre del solicitante.
- Dirección del lugar o medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de la información pública que se está solicitando.
- La forma en la que se prefiere se proporcione la información solicitada, ya sea mediante consulta directa, fotocopia simple o certificada, medio magnético, correo electrónico, etc.

## FORMAS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

► La información es gratis si se requiere revisión o consulta directa de los documentos, en las instalaciones de la institución de tu interés.

► Si se requieren fotocopias se debe pagar el costo establecido por la reproducción de la información.

► Si la información es solicitada en memoria (USB), en disco compacto (CD) o que se envíe por correo electrónico, no se debe pagar nada, siempre y cuando se lleve la USB o el CD y se proporcione el correo electrónico.

## PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

### PASO 1 > PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Presenta o remite tu solicitud de información a la UAIP u OIR de la institución del Sector de Justicia de tu interés, ahí el Oficial de Información revisará que los datos estén completos y una vez admitida, te entregará la constancia de recepción de tu solicitud, la cual contendrá la indicación de la fecha estimada de respuesta a tu solicitud y el número de referencia asignado a tu petición, con el cual le podrás dar seguimiento.

Además, el Oficial de Información se encargará de darle trámite a tu solicitud al interior de la institución, y te hará saber la respuesta a la misma dentro de los tiempos establecidos.

### PASO 2 > ESPERAR EL TRÁMITE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

De acuerdo al tipo de información que se esté solicitando, así variará el tiempo de respuesta a la solicitud. Los plazos de respuestas pueden ser los siguientes:

► **NO MÁS DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, si la información solicitada fue generada en los últimos cinco años.

► **NO MÁS DE QUINCE DÍAS HÁBILES**, si la información solicitada es muy compleja o delicada, pero tiene menos de cinco años de haber sido generada.

► **NO MÁS DE VEINTE DÍAS HÁBILES**, si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado.

► **NO MÁS DE VEINTICINCO DÍAS HÁBILES**, si la información solicitada es muy compleja y excede de los cinco años de haberse generado.